



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

*Resolución Gerencial General Regional*

**N° 706 -2021-GR.APURIMAC/GG.**

Abancay, 30 DIC. 2021

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 886-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 29/12/21, Memorandum N° 2143-2021-GRAP/06/GG de fecha 27/12/21, Informe N° 962-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 27/12/21, Informe N° 2590-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 27/12/21, Informe N° 239-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 27/12/21, Informe N° 1317-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 23/12/21, Informe N° 465-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA de fecha 22/12/21, Informe N° 097-2021.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 26/11/21, Oficio N° 191-2021-GRA/GSRA/GGSRA con SIGE N° 00020523 de fecha 18/11/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, sobre el particular, y estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que con **Resolución Gerencial Regional N° 042-2019-GR/APURIMAC/GRI de fecha 21/05/2019**, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, con un presupuesto total de **S/. 2'775,345.72 soles**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 230-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 06/09/19**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, por la suma de **S/. 983,273.00 soles**;

Que, de igual manera, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 029-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 28/01/20**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA)**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 610,750.00 soles;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 487-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 26/11/20**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 251,771.00 soles;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 557-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 26/12/20**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 193,246.00 soles;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 075-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 06/04/21**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 263,526.00 soles;

Que, no obstante, se colige que mediante el Oficio N° 191-2021-GRA/GSRA/GGSRA signado con SIGE N° 00020523 de fecha 18/11/21, emitida por el Gerente de la Sub Región de Aymaraes, CPC. Wilber Isaac Carrillo Segovia, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, la transferencia de recursos - vía encargo para CONCLUIR con la ejecución física y financiera Proyecto de Inversión, de Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con Código Único de Inversiones N° 2424344, por tanto, solicita a quien corresponda la asignación de presupuesto del 2021, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, en relación a lo solicitado, se tiene que mediante Informe N° 233-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 20/12/21, el **Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura** insta y recomienda al Gerente Regional de Infraestructura lo siguiente: (...) 1.- recomienda el pronunciamiento de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, si las transferencias realizadas han sido rendidos en su totalidad por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, transferencias realizadas mediante Resolución Gerencial General Regional 2.- se recomienda la Opinión Favorable del Supervisor de Obra de la Inversión con código único de inversiones CUI 2424344 con fines de transferencias a la Unidad Operativa de Aymaraes; ergo, mediante Memorando N° 1765-2021-GRAP/13/GRI de fecha 20/12/21 es remitida para emitir pronunciamiento, respecto a la rendición de las transferencias otorgadas a favor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Teniendo en cuenta el marco normativo de la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", correspondiente a la última transferencia Financiera, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 075-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 06/04/21, para efectos de proseguir con el trámite correspondiente su revisión y aprobación;

Que, bajo esa medida, el Ing. Marco Gálvez Quintana - Supervisor de Obra - de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 042-2021-G.R.APURIMAC/G/ORSLTP/I.S.O.MAGQ de fecha 22/12/21, con Opinión Favorable, instando que el (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE

Página 2 de 6





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con Código Único de Inversiones N° 2424344, requiere de los recursos solicitados para continuar y finalizar el ejecución física, asimismo cuenta con resolución de aprobación del adicional N° 02 y que desde el 22 de noviembre del presente año, la obra ha reiniciado sus actividades; ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

700

Que, por otro lado, se tiene el Informe N° 097-2021.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 26/11/21, emitida por el **CPC Simeona Peña Lovon - Supervisor Financiero - de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión**, instando y recomendando al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, realizar el trámite correspondiente a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, para efectos de la Conciliación Fiscalización y Contabilización, en las asignaciones específicas definitivas, hasta por el importe de **S/. 69,478.42**, por encontrarse dentro de los parámetros contables aceptables, **DANDO LA CONFORMIDAD DEL GASTO** según Formato de Rendición Excel folios 01, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según cuadro:

| META     | SIAF | C/P  | GENERICA DE GASTO | TRANSFERIDO       | PRIMERA RENDICION | SEGUNDA RENDICION | SALDO POR RENDIR |
|----------|------|------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| 072-2021 | 2064 | 4805 | 26.22.23          | 160813.00         | 121507.04         | 39305.96          | 0                |
|          |      |      | 26.22.24          | 75713.00          | 68025             | 6415              | 1273             |
|          |      |      | 26.22.25          | 27000.00          | 1068.76           | 29757.46          | 1173.78          |
|          |      |      | <b>TOTAL</b>      | <b>263,526.00</b> | <b>190,600.80</b> | <b>69,478.82</b>  | <b>1,446.78</b>  |

Que, mediante Informe N° 465-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA. de fecha 22/12/21, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, insta al **Director Regional de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión**, la Opinión Técnica para la Transferencia vía encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente a continuación, según informe: (...)



1.- Como se ha descrito en el presente Informe, lo solicitado por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA se anexa mediante el INFORME N° 042-2021-G.R.APURIMAC/GGIORSLTPI/S.O.MAGQ a través del cual el Supervisor de Obra - Ing. Marco Gálvez Quintana emite su Opinión Favorable sobre la Transferencia Financiera Vía Encargo a la G.S.R.Aymaraes a fin de cumplir con las metas establecidas del IOARR: **CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALA DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTES PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA SISTEMA DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESES O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, EN LA I.E.P. N°54298 MICAELA BASTIDAS DE LA LOCALIDAD DE CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.**



2.- La opinión referente a la Transferencia Financiera corresponde ser emitida por el Supervisor Financiero CPC. Simeona A. Peña Lovón, en ese entender la Coordinación de Supervisión de Proyectos por Administración Directa emite la **OPINION FAVORABLE** respecto al Sustento Técnico emitido por el Supervisor de Obra-Ing. Marco Gálvez Quintana mediante el INFORME N°042-2021-G.R.APURIMACIGG/ORSLTPI/S.O.MAGO. teniendo en cuenta que lo recursos transferidos por encargo deben de ser utilizados estrictamente en los conceptos y la finalidad materia del encargo cumpliendo de manera estricta los lineamientos descritos en la Directiva N°02-2010-GR APURIMAC.



3.- Por lo descrito a lo largo del presente Informe, se solicita que a través de su despacho se haga de conocimiento el mismo, así como los documentos adjuntos a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** con el fin de que pueda proceder con los trámites correspondientes.



Que, complementariamente, mediante el Informe N° 1317-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 23/12/21, el **Director Regional de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión**, insta al **Gerente Regional de Infraestructura**, lo siguiente: 1) La Opinión del Residente de Obra, se evidencia que la obra está a punto de culminar 2) La Opinión favorable del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, se da la conformidad para la ejecución del IOARR; por tanto, la Oficina de Regional de Supervisión teniendo en cuenta las Directivas aplicables al caso en concreto, ya ha tramitado las rendiciones de cuenta a su despacho, con fines de revisión y continuar el trámite que corresponde, por tanto, remite la **Opinión Técnica de conformidad del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa**, que declara necesario efectuar la transferencia del Presupuesto a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes;



Que, mediante el Informe N° 239-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 27/12/2021, el Econ. Julio C. Chalco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión, insta al Gerente Regional de Infraestructura lo siguiente: (...) 1) la inversión con Código Único de Inversiones CUI N° 2424344 – se encuentra registrados las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.2 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación. 2) "Se ha registrado en el banco de inversiones el Formato N° 08-C, registros en la fase de ejecución para Proyectos de Inversión, todas variaciones de los componentes correspondientes a las modificaciones del expediente técnico. 3) se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia General para su habilitación de fondos mediante Resolución General a la Unidad Desconcentrada o Unidad





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, conforme indica el ítem 5.2, numeral 5.2.1 de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 2590-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 27/12/21, la Sub Gerente de Presupuesto insta al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y pone en conocimiento lo siguiente: La Gerencia Sub Regional de Aymaraes solicita Transferencia de Recursos Vía Encargo para dar continuidad a la ejecución de la inversión: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLOCONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC", por el importe total de **S/421,926.00 Soles** en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el tipo de recurso 22 regalías contractuales y 27 FONCOR, así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada por parte del Residente de Obra y en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto ha verificado la programación presupuestal de la siguiente manera:

UNIDAD OPERATIVA : GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAES

| META                                 | NOMBRE DEL PROYECTO   | FTE DE FTO            | TIPO DE RECURSO          | CLASIFICADOR | IMPORTE    |
|--------------------------------------|---|-----------------------|--------------------------|--------------|------------|
| 072-2021                             | CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLOCONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC | RECURSOS DETERMINADOS | "22" REGALIA CONTRACTUAL | 26.22.23     | 102,626.00 |
|                                      |   |                       |                          | 26.22.24     | 176,889.00 |
|                                      |   |                       |                          | 26.22.25     | 66,774.00  |
|                                      |   |                       | "27" FONCOR              | 26.22.25     | 75,637.00  |
| TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAES |   |                       |                          |              | 421,926.00 |

Que, mediante Informe N° 962-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 27/12/21, el Gerente Regional de Infraestructura insta al Gerente General y remite el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia de Recursos Vía Encargo para dar la continuidad a la ejecución del IOARR en mención, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Coordinador de Proyectos de Inversión de la GRI, por tanto, se deriva para su habilitación de fondos mediante Resolución Gerencial a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, conforme al marco normativo de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC, Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativa;

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 2143-2021-GRAP/06/GG de fecha 27/12/21, emitida por la Gerencia General Regional, se dispone derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, consecuentemente, solicita evaluar la información contenida en el Informe N° 962-2021-GRAP/GRI-13, a fin de emitir opinión y/o informe legal, y de **encontrar favorable** emitir el proyecto de acto resolutorio debidamente visado, según el marco normativo y disposiciones legales aplicables, para el trámite respectivo;

Que, en fecha 29/12/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 886-2021-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria** de la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad y culminación de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones - CUI N° 2424344, **por el importe total S/. 421,926.00 soles**, por fuente de fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el tipo de recurso 22 regalías contractuales y 27 FONCOR; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Art. 63°.** - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

706

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;**

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el **Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas**, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: " **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas**", y establece:

**Capítulo V Sobre disposiciones Específicas**, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos de la **Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC** Directiva sobre "**Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas**", la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "**CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC**" con Código Único de Inversiones - CUI N° 2424344, por el importe total S/. 421,926.00 soles, por fuente de fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el tipo de recurso 22 regalías contractuales y 27 FONCOR, que es objeto de pronunciamiento, ergo, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, resulta procedente, encargar la Sexta transferencia de fondos para la ejecución física y financiera Vía Encargo, del IOARR en mención, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR-APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la Asignación de fondos por la Modalidad vía encargo, a favor de la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad y conclusión de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR)





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones – CUI N° 2424344, **421,926.00 soles**, por fuente de fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el tipo de recurso 22 regalías contractuales y 27 FONCOR, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD OPERATIVA : GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE

| META                                | NOMBRE DEL PROYECTO   | FTE DE FTO            | TIPO DE RECURSO          | CLASIFICADOR | IMPORTE    |
|-------------------------------------|---|-----------------------|--------------------------|--------------|------------|
| 072-2021                            | CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC | RECURSOS DETERMINADOS | "22" REGALIA CONTRACTUAL | 26.22.23     | 102,626.00 |
|                                     |   |                       |                          | 26.22.24     | 176,889.00 |
|                                     |   |                       |                          | 26.22.25     | 66,774.00  |
|                                     |   |                       | "27" FONCOR              | 26.22.25     | 75,637.00  |
| TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE |   |                       |                          |              | 421,926.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", precisando que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TECERO: DETERMINAR**, que la aprobación de la Sexta Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, es de **CARÁCTER NETAMENTE FINANCIERO**, siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR**, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

ING. ERICK ALARCON CAMACHO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/JGG  
MPG/DRAJ  
AYB/ABOG

